

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOCAPRO S.A, CON RUC 80023613-0, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N°443.122 – SERVICIO GASTRONÓMICO PARA LA FADA/UNA

San Lorenzo, 29 de agosto de 2024

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

La Nota de la Lic. Nancy Chromey, de fecha 21 de junio de 2024, Secretaria de la Facultad en la cual solicita la contratación de Servicio Gastronómico para la FADA; el Formulario de Pedido Interno N° 020 de fecha 29/8/2024, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 26/6/2024; la Certificación de existencia de saldo presupuestario N° 964/2024; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 701/2024, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 28/8/2024; la oferta de la empresa FOCAPRO S.A., RUC 80023613-0,, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 29/8/2024 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para Servicio Gastronómico para la FADA/UNA, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, a la firma FOCAPRO S.A, con RUC 80023613-0, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes. El Resumen de Cotización N° 011 de fecha 29/8/2024, en el cual se observa que la menciona empresa presenta la Oferta más conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 29/8/2024 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para Servicio Gastronómico para la FADA/UNA, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, a la firma **FOCAPRO S.A, con RUC 80023613-0**, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones


Prof. Asoc. José G. Insfrán G.
Decano

legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes

- Art. 2°:** **ADJUDICAR** a la firma **FOCAPRO S.A**, con **RUC 80023613-0**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional de Servicio Gastronómico para la FADA/UNA, plurianual, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido,
- Art. 3°:** **IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 284 – Servicio de Catering; con Recursos del Organismo Financiado 88-Gratuidad en la Educación Superior- Ley N° 6628/2020, del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA. -, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2024.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** a la Lic. Nancy Catalina Chromey Adorno, con CIN° 1.996.975, como administradora de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.


PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO

